OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

5097

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de corrección de errores de la Resolución de 10 de octubre de 2019, por la que se procede a dar publicidad a la relación de entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2018, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de este organismo autónomo, adoptado en su sesión de 27 de junio de 2018.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 10 de octubre de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a dar publicidad a la relación de entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2018, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de este organismo autónomo, adoptado en su sesión de 27 de junio de 2018, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 202, de 23 de octubre de 2019, se procede a su corrección:

En la página 2019/4901 (2/2), en el anexo, en la tercera columna de la tabla se corrigen los importes de la subvención concedida, de manera que:

donde dice:

Subvención concedida
3.575,00 €
4.180,00 €
2.388,12 €
9.750,00 €
3.250,00 €
258,63 €
10.725,00 €
7.561,37 €
17.875,00 €
6.775,68 €
3.250,00 €
3.749,85 €
3.080,00 €

Subvención concedida
2.800,00 €
2.671,64 €
3.575,00 €
2.660,00 €
4.865,48 €
5.731,00 €
4.180,00 €
6.004,38 €
4.180,00 €
854,47 €
5.600,00 €
2.800,00 €
2.569,84 €
3.336,55 €
3.250,00 €
2.681,25 €
2.696,43 €
7.600,00 €
2.926,00 €
4.180,00 €
4.500,00 €
10.395,00 €
3.250,00 €
4.190,28 €
4.952.950,00 €

debe decir:

Subvención concedida
12.270,00 €
31.885,00 €
8.180,00 €
29.325,00 €
61.760,00 €
12.270,00 €
13.075,00 €
47.305,00 €
12.270,00 €
1.138.430,00 €
11.410,00 €
79.090,00 €
12.270,00 €
121.990,00 €

Subvención concedida
55.220,00 €
32.595,00 €
34.230,00 €
52.725,00 €
48.225,00 €
60.380,00 €
65.595,00 €
45.980,00 €
45.980,00 €
41.170,00 €
26.365,00 €
45.765,00 €
19.615,00 €
32.690,00 €
53.845,00 €
8.180,00 €
131.825,00 €
113.325,00 €
2.188.670,00 €
39.440,00 €
47.615,00 €
139.390,00 €
32.595,00 €
4.952.950,00 €

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de octubre de 2019.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
JUAN JOSE BORJA BELANDIA FRADEJAS.